

para mitigar la crisis

Exención temporal de IVA para importación y ventas de equipos médicos	463 de 2020 22/03/2020	Arancel de 0% a importaciones de algunos medicamentos y dispositivos médicos	482 de 2020 26/03/2020	Crear Centro de Logística y Transporte
Suspensión ingreso al país de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea	464 de 2020 23/03/2020	No suspender los servicios de telecomunicaciones	486 de 2020 27/03/2020	Beneficiar a los trabajadores del campo mayores de 70 años
Adoptar medidas de urgencia en contratación estatal	465 de 2020 23/03/2020	Disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua	487 de 2020 27/03/2020	Medidas en materia de extradición
Reconexión de servicio de agua en los hogares que lo tengan suspendido	466 de 2020 23/03/2020	Solvencia Fondo Nacional de Garantías	488 de 2020 27/03/2020	Promover conservación del empleo
Creación del Fondo de Mitigación de Emergencias (Fome)	467 de 2020 23/03/2020	Medidas para beneficiarios del Ictetex	491 de 2020 28/03/2020	Garantizar prestación de servicios públicos
Establecer aislamiento preventivo obligatorio	468 DE 2020 23/03/2020	Autorizar operaciones de crédito a Findeter y Bancoldex	492 de 2020 28/03/2020	Fortalecer el Fondo Nacional de Garantías
Auxilio económico a Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor y Jóvenes en Acción	469 de 2020 23/03/2020	Continuar las funciones de la jurisdicción constitucional	493 de 2020 29/03/2020	Ampliar periodos de gracia créditos vivienda
Garantizar los servicios a cargo de las Comisarias de Familia	470 de 2020 24/03/2020	Llevar el PAE a los hogares	499 de 2020 31/03/2020	Facilitar la contratación de implementos médicos
Autorización a los gobernadores y alcaldes a reorientar las rentas y reducir tarifas de impuestos	471 de 2020 25/03/2020	Fijar precios de los insumos agropecuarios	500 de 2020 31/03/2020	Destinar recursos de cotizaciones a administradoras de riesgos
Prohibir la exportación de productos necesarios para afrontar la emergencia	475 de 2020 25/03/2020	Aplazar pagos parafiscales sector cultura	507 de 2020 1/04/2020	Topes a precios de alimentos y medicamentos

Fuente: Presidencia

ESTÁN UBICADAS EN BOGOTÁ, MEDELLÍN Y CUNDINAMARCA

Investigan a estaciones por incumplir precios

BOGOTÁ

La *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* anunció ayer que formuló cargos contra 12 estaciones de servicios, las cuales estarían incumpliendo con las regulaciones en los precios de venta de combustibles ordenada por el *Gobierno Nacional*.

El hallazgo fue realizado luego de que la *Superintendencia*, liderada por **Andrés Barreto**, hiciera visitas de inspección en Bogotá, Medellín y Cundinamarca a estaciones de servicio, en donde se encontró que presuntamente la información publicada de los precios de los combustibles que se distribuyen, tanto en los avisos de indicación como en surtidores y en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles, era diferente o simplemente inexistente.

En la supervisión también se identificó que los avisos no resultaban claros en las diferentes entradas de las estaciones, lo que generaba así una posible confusión al momento de llegar a las estaciones.

Algunas a las cuales se les abrió investigación en diferentes puntos de aquellas regiones fueron *Biomax, Esso, Terpel, Primax y Texaco*. En dado caso que se demuestren las faltas de estas empresas, podrían ser sancionadas hasta por 2.000 salarios mínimos mensuales (unos \$1.755 millones).

En estos momentos, la *Superindustria* no procede ningún recurso. Sin embargo, en el proceso administrativo se podrán presentar los descargos y ejercer el derecho a la defensa.

DANIEL ROJAS CASTAÑEDA
@dasa9128
#Investigacionestacionesdeservicio

El Sindicato Colombiano de Trabajadores Integrados del Sector Salud informa a los delegados de la Asamblea General, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 434 de 19 de marzo de 2020, y en aras de garantizar las medidas de aislamiento y protección expedidas por el Gobierno Nacional, se suspende la Asamblea General Ordinaria de Delegados convocada para el día treinta y uno (31) de marzo de Dos mil veinte (2020), la cual se realizará dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, acorde a lo previsto en el marco legal aplicable.

cia y modificar parcialmente el arancel de aduanas para la importación de estos productos, respectivamente.



María Victoria Angulo
Ministra de Educación

“Ocho días después de implementar el Decreto del PAE ya van 26 Secretarías de Educación que lograron hacer cambios en contratos, en formas de entrega y alimentos”.

El 23 de marzo, con el 464 se indicó que no se suspenderían los servicios de telecomunicaciones y servicios postales durante la contingencia. Entre tanto, el 465 estableció la priorización y trámite inmediato de las solicitudes de concesiones de aguas superficiales en municipios y el 466 habló de una relación mínima de solvencia de 9% para el *Fondo Nacional de Garantías (FNG)*.

También, los Decretos 467, 468 y 469 señalan medidas de urgencia para beneficiarios de auxilios del *Ictetex*; la autorización de nuevas operaciones de crédito a *Findeter* y *Bancoldex*; y el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, respectivamente. Con el 470 se autoriza la repartición del PAE en los hogares; el 471 ayuda a fijar precios de

los insumos agropecuarios; mientras que el 475 corresponde a la fijación de normas para apoyar las actividades artísticas y de gestión cultural.

En cuanto al sector salud, el 476 facilita la importación y fabricación de dispositivos médicos. La creación del Centro de Logística y Transporte se autorizó con el 482, y con el 486 se dará un beneficio económico a los tra-



Síganose en:
www.larepublica.co
Con más información sobre las sanciones para apagar alimentos.

bajadores del campo mayores de 70 años, entre otros.

Además, se aprobarán algunas instancias del sector justicia en materia de extradición con el 487; con el 488 se promueve la conservación del empleo; con el 491 se aborda el tema de la suspensión de los concursos del trabajo público; y con el 493 se establecen periodos de gracia en créditos de vivienda.

Los últimos que han salido por el momento son el 499, que brinda facilidad para la contratación estatal; el 500 que adopta medidas de orden laboral; y el 507 que pretende contrarrestar la acaparamiento de productos.

L. SOFÍA SOLÓRZANO CÁRDENAS
@sofia05
#Covid19

registro de Bang en la SIC

tenía una distintividad que la individualizaba.

“La opositora no puede pretender obtener un derecho de exclusividad sobre tales letras, pues su marca precisamente no solo es nominativa y se compone exclusivamente por estas letras, sino que está acompañada de elementos gráficos”, concluyó el solicitante.

Luego de esto, la *Superindustria* realizó el estudio de irregistrabilidad y el cotejo de marcas. Después de ello, encontró que

los signos analizados presentaban similitudes susceptibles de inducir al error del consumidor y a la asociación al mismo origen empresarial, si se analizaba su composición gráfica, fonética y visual.

De este modo, la *Superindustria* evaluó si había una conexión competitiva y señaló que dentro de la clase 32 que comprende bebidas sin alcohol, entrarían los zumos de fruta o sirope, es decir, los productos amparados por la opositora.

Finalmente, la *SIC* decidió negar el registro de Bang para distinguir sus productos tanto en la clase cinco como en la 35. “La marca solicitada en efecto reproduce gran parte de opositora. Esto, sumada a la conexión competitiva entre ambas marcas hace necesario que prevalezcan los derechos de la marca notoria”, opinó Luisa Pérez, de *Buriticá Abogados*.

L. SOFÍA SOLÓRZANO CÁRDENAS
@sofia05
#PlitoDeMarcas

LA CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE ACDC “CAXDAC”

Con domicilio en la Calle 99 No. 10-19 Oficina 402, Bogotá

HACE SABER:
Que el 25 de enero de 2020 falleció en Bogotá, el Capitán **JORGE ENRIQUE GARCÍA ÁVILA** quien estaba recibiendo de esta Entidad una pensión de jubilación. Quienes crean tener derecho a sustituirlo en su pensión, deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, con el fin de acreditar su derecho aportando las pruebas en que se funden presentándose en la dirección anunciada. Bogotá, 2 de abril de 2020.

(hay firma)

La Alcaldía del Municipio de Tenjo, identificada con número de NIT:800.095.174-2 domiciliada en la calle 3 N° 3-86 del Municipio de Tenjo, conforme a lo previsto en el Art.212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que la Señora **MARIA ELISA FORERO BARRIOS**, falleció el día 03 de diciembre de 2019, y para reclamar sus prestaciones se han presentado:

1. El señor Wilson Romero Forero, con C.C. 80.197.680, actuando en calidad de hijo único de la causante.
2. El señor Benigno Romero Rey, con C.C. 17.101.494, actuando en calidad de compañero permanente.

A quienes se crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada a la Alcaldía Municipal de Tenjo de aplicación a lo preceptuado en el Artículo 212 del CST mediante el presente AVISO

PRIMER AVISO

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Conifa, notifica a los Representantes Legales de las siguientes Empresas, su calidad de **DESAFILIADOS POR EXPULSIÓN** conforme lo dispuesto en acta 640 del 27 de Marzo de 2020, por incumplir en las causales establecidas en la normativa vigente y en el reglamento de suspensión y expulsión adoptado por esta Corporación.

NIT-DV	RAZÓN SOCIAL
1539056	CARLOS FRANCISCO JAVIER PERDOMO MORENO
13045974	CARLOS EMILIO ZULETA OSPINA
10226597	JOSÉ ITIBERE CEBALLOS MONJOE
15249356	ANTONIO MARIO PATINO BORDO
16052050	JOSÉ EULIDES MARTÍNEZ GARCÍA
24730767	CONSTANZA MILENA MARÍN OSPINA
24520298	DELLA TREPO GARCÍA
304117967	DIANA MILENA ROTAVISTA ROTAVISTA
75069605	RUBÉN GABRIEL GARCÍA GUZMÁN
25086203	ROBERTO ALBERTO MONTES LOAIZA
751049842	VICTOR ALFONSO PALAZ ZAPATA
79312891	WILLIAM CASTRO FLOREZ
79724888	GWYNETH FRANCO
826007356	COMPANIA DE INVERSIONES Y TRANSPORTES MARITIMA SOCIE
8301729144	PRODUCTOS CARNICOS OLIMPLICAS S.A.S
860801911	TEVITIA
8902904747	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA.
8909252396	MARCO SEGURIDAD LTDA
9001485438	FERROBOL S.A.S
9002795114	EMPRESA ASOCIADA A LA INGENIERIA CONSTRUCCION DISE
9003100932	CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA
900331231	MARCO COLOMBIA S.A.S
9003395889	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TERMOPECAS SAS
9003898838	CONSTRUCCIONES USSENS E INVENTORIAS DE COLOMBI
9006840278	B.V.I. CONSTRUCCIONES S.A.S
9007282745	CONVITEST S.A.S
9008247793	CHARRIA INSDURANCE LTDA
9009428840	SOLISCO ENERGIA S.A.S
9009591124	FRANCOES CALZADAS S.A.S
9010177666	ALSA ATENTO S.A.S
9010273659	SOLUCIONES EN LA NUBE TABARSOFT S.A.S
901262626	PROTECO S.A.S
901287544	ORIGEN LABORATORIO DE BIENESTAR S.A.S
901343073	CONSORCIO NIP
901387861	CONSORCIO JULIEN
901483252	ALMACENES HYR DISTRIBUCIONES S.A.S
901661250	CONSORCIO LA VIRGINIA
9017932438	CLAUDIA LORENA GARCÉS OSORIO
1053835178	WILLIAM DANIEL CASTRO ROSERO
1057419837	MIREYA PATRICIA ACEVEDO BARRAS
9002101101	DELEOLES S.A.S
900644621	DAVEBAY S.A.S
170113471	HUMBERTO PELÁEZ GUTIERREZ
9010128916	VISION 247 S.A.S

Contra la presente decisión no procede ningún recurso. Para normalizar su situación debe cancelar los aportes adeudados a través de PILA y realizar nuevamente el trámite de afiliación. Para mayor información escribir al correo carta.aportes@confa.co